

**CEDULA DE PUBLICACION**

---En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo, 112, del REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, el suscrito Secretario Técnico de la Comisión Estatal Organizadora del PAN en Sinaloa, hago del conocimiento público la queja que presenta la C. VERONICA MONTAÑO CISNEROS contra ROXANA RUBIO VALDEZ por la Presunta Violación a Los Estatutos, a los Reglamentos, Documentos Básicos y demás Normatividad del Partido Acción Nacional, presentada el día 11 (once) de diciembre a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del presente ante la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la Presidencia del Partido Acción Nacional. -----

---Las copias de la demanda permanecerán en los estrados físicos del partido por un término de (48) cuarenta y ocho horas a disposición de cualquier interesado y posteriormente la Comisión de Justicia resolverá lo conducente - -----

--- Lo acuerda y firma el Secretario Técnico de la Comisión Estatal Organizadora del PAN en Sinaloa. -----

----

**C.P. MIGUEL ONTIVEROS SOMERA**

--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 11 once del mes de diciembre del año 2021, se procede a FIJAR en los estrados físicos y electrónicos de avisos del Partido Acción Nacional, la copia de la denuncia presentada por la C. VERONICA MONTAÑO CISNEROS. Doy Fe. -

**C.P. MIGUEL ONTIVEROS SOMERA**

Culiacán, Sinaloa, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de diciembre de 2021, se procede a retirar de los estrados de avisos del Partido Acción Nacional, del Comité Directivo Estatal, la copia de la queja presentada, por la C. VERONICA MONTAÑO CISNEROS. Doy Fe. -

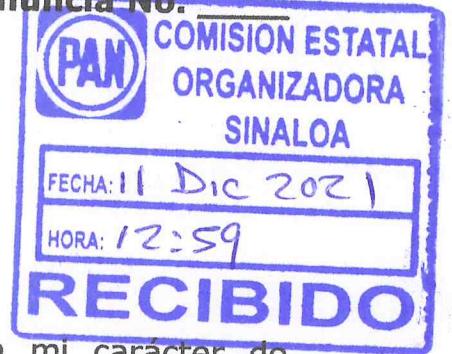
**C.P. MIGUEL ONTIVEROS SOMERA**

**Secretario técnico  
Comisión Estatal Organizadora**

Se reciben  
(8) (Ocho) folios 1

**CULIACÁN, SINALOA, 10 DE DICIEMBRE DE 2021.  
DENUNCIA DE ACTOS Y HECHOS.  
Exp. Queja y/o Denuncia No.**

**COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA  
LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA,  
SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA.  
P R E S E N T E.-**



**C. NELBA DE JESÚS OSORIO PORRAS**, en mi carácter de Representante de la candidata a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa, la Lic. VERONICA MONTAÑO CISNEROS, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Valle de Asturias No 2907 en el Fraccionamiento Valle Alto, aquí en la Ciudad Capital de Culiacán, Sinaloa, ante esta autoridad electoral, comparezco para;

**EX P O N E R:**

Con fundamento en los artículos 31, 36, 70 y 71 de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA, artículos 88 y 130 de los Estatutos vigentes Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, artículo 59 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales y demás relativos de las Leyes, Códigos, Estatutos y Reglamentos aplicables.

Por medio del presente escrito vengo a denunciar a la C. ROXANA RUBIO VALDEZ, aspirante a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa, **POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS, DOCUMENTOS BÁSICOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD DEL PARTIDO ACCIONAL NACIONAL.**

**BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD**, manifiesto que tuve conocimientos de los hechos que a continuación describiré, el día de hoy viernes 10 de diciembre del año en curso, por lo cual estando en tiempo y forma me presento, dichos actos son perjuicio y causa daños y perjuicios irreparables al violar los derechos políticos electorales de mi representada y sobre todo los principios constitucionales de legalidad, equidad, certeza, exhaustividad y objetividad en la contienda electoral que nos ocupa, repito, a mi Representada la Lic. VERONICA MONTAÑO

CISNEROS, como se explica a continuación con la siguiente descripción y narración de:

### HECHOS

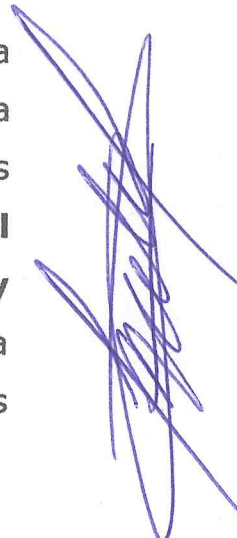
1. El día viernes 10 de diciembre de este año en curso 2021, por medio de la red social [www.facebook.com](http://www.facebook.com), me enteré y me di cuenta del acto y/o hecho que a continuación me permito describir.
2. La CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA, en su artículo 31 reza lo siguiente;...  
*"Artículo 31. Las y los integrantes del CEN, CDE's y CDM's, Presidentes, Secretarios, Tesoreros, Directores, así como todas y todos los funcionarios remunerados al servicio del Partido en cualquier nivel, no podrán otorgar su firma, ni participar en actos de campaña de las y los candidatos, así como tampoco manifestar en ningún medio de comunicación o red social su apoyo.:"*
3. Es el caso, que el día viernes 10 de diciembre de este año 2021 la suscrita, me enteré por medio de la red social de [www.facebook.com](http://www.facebook.com), exactamente en la página personal de esa misma red social de la candidata la C. ROXANA RUBIO VALDEZ, la cuál es la siguiente; <https://www.facebook.com/roxana.rubio.182>, que en uno de sus actos proselitistas (según fotografías anexas), se está violando la normatividad que rige el proceso electoral interno del Partido Acción Nacional en Sinaloa, mismo que hoy nos ocupa.
4. Dicha violación consiste concretamente, en la participación del PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, el C. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, **quien es actualmente (pues no hay evidencia que diga lo contrario), EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, EN ACTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA LA C. ROXANA RUBIO VALDEZ, violando a todas luces el artículo 31 reza, *"Artículo 31. Las y los integrantes del CEN, CDE's y CDM's, Presidentes, Secretarios, Tesoreros, Directores, así como todas y todos los funcionarios remunerados al servicio del Partido en cualquier nivel, no podrán otorgar su firma, ni participar en actos de campaña de las y los candidatos, así como tampoco manifestar en ningún medio de comunicación o red social su apoyo."*

5. Es el caso también, que no conformes con eso, tanto la C. candidata ROXANA RUBIO VALDEZ, como el PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, el C. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, en específico este último, también en su red social de [www.facebook.com](http://www.facebook.com), la cual es la siguiente, <https://www.facebook.com/omar.quevedobeltran>, ha violado la norma que rige el proceso interno que nos atañe, pues el día de 08 de diciembre de este año 2021, en su red social particular a publicado este par de publicación (según fotografías anexas), haciendo alusión claramente su manifestación de apoyo a la candidata ROXANA RUBIO VALDEZ, pues en su publicación comparte un recuerdo con LUIS ÁNGEL GUATIMEA, quien es el candidato a Secretario General del Partido Acción Nacional en Sinaloa, haciendo formula con la candidata ROXANA RUBIO VALDEZ, entonces pues, es claro su intención y manifestación de mostrar su apoyo a la candidata ROXANA RUBIO VALDEZ, aun siendo el C. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, presidente del Comité Directivo Municipal de Navolato.

Por lo antes expuesto, de la manera más respetuosa, considero, sostengo y fundo, que esta autoridad deberá Sancionar a la hoy denunciada la C. ROXANA RUBIO VALDÉZ, pues el actuar de sus simpatizantes y hasta me atrevo a decirlo, su equipo de campaña como lo es el C. OMAR QUEVEDO BELTÁN, viola a todas luces la normativa de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA.

Pues son, **manifestaciones explícitas e inequívocas** de apoyo a la candidata ROXANA RUBIO VALDEZ, y que, valoradas en su contexto, afectan la equidad en la contienda que nos hoy nos atañe.

En este sentido pues, para concluir que lo antes dicho se actualiza en un supuesto **prohibido por la ley**, tal conclusión atiende a la finalidad que persigue la prohibición que se debe analizar, la cual es prevenir y sancionar aquéllos actos que puedan tener **un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad**, de forma tal que no resulte justificado el actuar de la candidata la C. ROXANA RUBIO VALDÉZ, por conducto de sus simpatizantes.



**Dice la CONVOCTORIA, "El incumplimiento de una o varias de las conductas citadas en los incisos anteriores, dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario que corresponda."**

A efecto de acreditar lo anterior, se ofrecen los siguientes elementos de convicción:

## **P R U E B A S**

**1. TÉCNICA.** Consistente en todas y cada una de las impresiones digitales tomadas de las paginas de [www.facebook.com](http://www.facebook.com), donde se aprecia de manera por demás clara la violación a la norma que regula este proceso que hoy nos ocupa.

Esto es claramente un medio de reproducción de imágenes y, es un elemento que puede ser desahogado sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver.

Con esta prueba pretendo acreditar que los hechos que se le imputan a la hoy denunciada son en verdad hechos constitutivos violatorios a la legalidad que rige el presente proceso interno dentro del Partido Acción Nacional en Sinaloa.

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente denuncia.

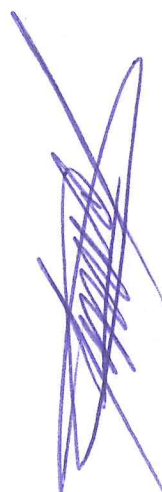
**2.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que favorezca a mi representada, consistente en los razonamientos lógico-jurídicos que realice esta autoridad.

Con esta prueba pretendo acreditar que los hechos que se le imputan a la hoy denunciada son en verdad hecho constitutivos violatorios a la legalidad que rige el presente proceso interno dentro del Partido Acción Nacional en Sinaloa.

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente denuncia.

**3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la suscrita.

Con esta prueba pretendo acreditar que los hechos que se le imputan a la hoy denunciada son en verdad hecho constitutivos violatorios a la legalidad que rige el presente proceso interno dentro del Partido Acción Nacional en Sinaloa.



Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente denuncia.

Por lo antes expuesto y fundado a esta autoridad electoral; atentamente;

**P I D O:**

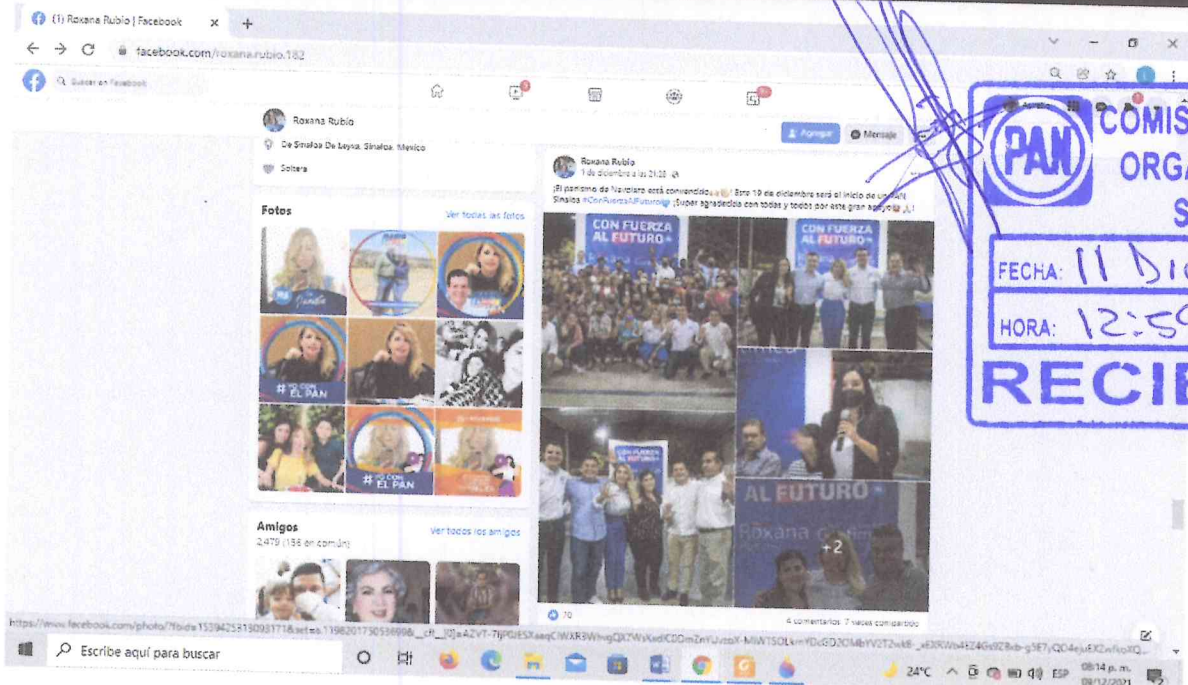
**PRIMERO.-** Tenerme por presentada, en los términos de este escrito, con las copias simples que se acompañan, denunciando a la C. ROXANA RUBIO VALDÉZ, respecto de los actos y/o hechos señalados en el presente escrito.

**SEGUNDO.-** Se empiece y se dé lugar al inicio del procedimiento disciplinario que corresponda en contra de la candidata la C. ROXANA RUBIO VALDEZ.

**PROTESTO LO NECESARIO**

C. NELBA DE JESUS OSORIO PORRAS.  
Representante de la candidata  
Lic. VERONICA MONTAÑO CISNEROS.



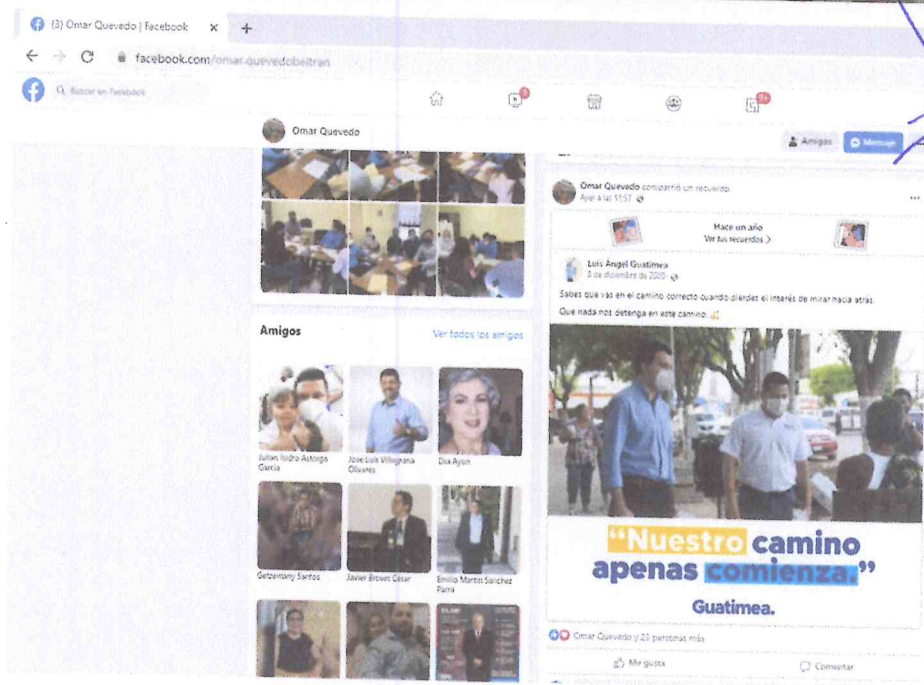


**COMISION ESTATAL ORGANIZADORA SINALOA**

FECHA: 11 Dic 2021

HORA: 12:59

**RECIBIDO**



COMISION ESTATAL ORGANIZADORA SINALOA

FECHA: 11 Dic 2021

HORA: 12:59

RECIBIDO

*[Handwritten signature]*

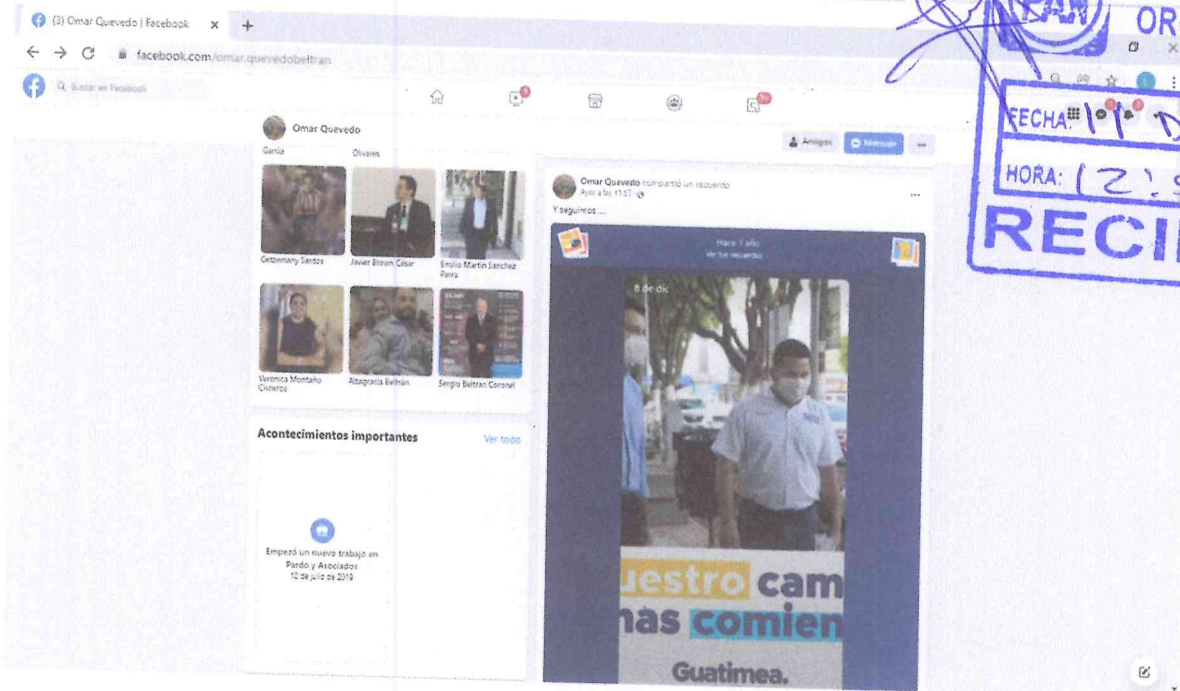
*[Handwritten signature]*





**“Nuestro camino  
apenas comienza.”**

**Guatimea.**



**DAN** COMISION ESTATAL ORGANIZADORA SINALOA  
 FECHA: 10 Dic 2021  
 HORA: 12:59  
**RECIBIDO**

*[Handwritten signature]*